

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. En atención a los objetivos 1 y 3 a 6, estrategias y líneas de acción 1.14 a 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 5.9, 5.11 a 5.13, 6.12, 6.13, 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, "LA SEP" juzga prioritario ampliar la cobertura de la educación superior con equidad, contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior abierto, flexible y diversificado;
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$400'000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para emplearse en la consolidación de las universidades públicas estatales y con apoyo solidario que se refieren en el Anexo 26 B de dicho Presupuesto, y
- III. Para la distribución de los recursos a las respectivas universidades, se hicieron del conocimiento los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del "Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: **511 2 0 03 01 005 U011 4204 1 1.**

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

#### II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada mediante Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran,



4



